

C. Serendipia Digital
P R E S E N T E.

C. ANGEL DE JESUS RIVERA ALONSO, En mi carácter de encargado de la Unidad de Transparencia del SM DIF, de Soledad de Graciano Sánchez, S., L., P., con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Huerta del Nogal 231, San Gerardo, 78430 Soledad de Graciano Sánchez, S., L., P.

En atención a la solicitud de **Serendipia Digital**, respecto a la solicitud de información **01300320**, en la cual se conmina a este sujeto obligado para que emita respuesta a dicha solicitud y se entregue la información solicitada.

Me permito dar contestación a la solicitud de información por **Serendipia Digital**, atento a lo que a continuación se indica:

1. Solicito una relación en formato abierto (.xlsx o .csv) de todas las erogaciones realizadas para atender la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres. Pido que la información entregada corresponda al periodo comprendido desde que existía registro de estos gastos hasta la fecha de recepción de esta solicitud.
2. Asimismo, solicito la copia de la versión pública en formato digital de todos los documentos (facturas, contratos, tickets, órdenes de compra u otro) que comprueben estas erogaciones.

Por lo anteriormente solicitado, manifiesto lo siguiente:

1. De parte del Organismo no se ha erogado ningún gasto para este tema, ya que las personas que sufren de violencia de género, son atendidas jurídicamente y psicológicamente de manera gratuita, por parte de las áreas de Centro de Atención a la Violencia Familiar (CAVIF) y de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (P.M.P.N.N.A).
2. No se ejerce erogación alguna ya que las orientaciones psicológicas y jurídicas son de manera gratuita.

Con base al criterio 03/17 emitido por el INAI, no existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Por lo anteriormente expuesto, al **Serendipia Digital**, atentamente pido:

ÚNICO.- Me tenga por notificado, por contestando en tiempo y forma, la contestación de la solicitud con el número de folio **01300320**.

PROTESTO LO NECESARIO

Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, al día 27 de noviembre del año dos mil veinte.


C. ANGEL DE JESUS RIVERA ALONSO

**ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL SM DIF
DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S., L., P.**